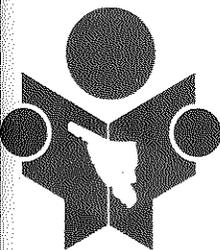




Gobierno del  
Estado de Sonora

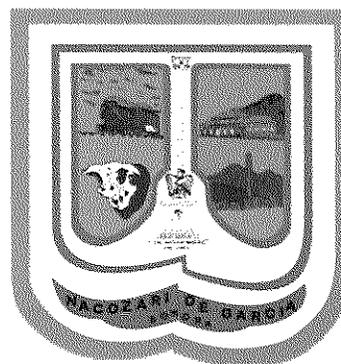
Instituto  
Sonorense de  
Educación para los Adultos

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



# ISEA

INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS



## Firma de Convenio

## En Colaboración

**CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA,  
CON EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. EDUARDO ENCINAS MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ REFERIDO COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**1. "EL ISEA" DECLARA:**

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL PROF. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES 11 Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL INSTITUTO" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS;

COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL INSTITUTO", VÁLIDOS EN TODO EL PAÍS.

- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

## 2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" :

- a) QUE ES UNA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- b) QUE EL C. LIC. EDUARDO ENCINAS MORENO, FUE DESIGNADO EN LAS ELECCIONES POR MAYORÍA RELATIVA EL 10 DE JUNIO DE 2015 COMO PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 128, 130 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO 25 Y 30 FRACCION I DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PUBLICA DE CABILDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO NO. 05, TOMADO EN ACTA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE EL C. C.P. PEDRO MORGHEN RIVERA, FUE NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN APEGO A LO DISPUESTO EN ACTA DE SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE CABILDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

d) QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE PLAZA JESUS GARCIA # 2, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

e) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MNS640916669**.

EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "EL ISEA".

2. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL INSTITUTO" EN TODAS LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.

3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.

4. CANALIZAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA Y PARAMUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIE Y/O LA CONCLUYA.

5. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN (PEC) CON BASE EN APRENDIZAJES ADQUIRIDOS EQUIVALENTE AL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA.

6. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE EN REALIZAR APOYOS EN ESPECIE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7. SE ASIGNA AL LIC. FRANCISCO JAVIER ROSAS DURAZO, EN SU CARÁCTER DE APLICADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, , COMO RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y PROMOVER EN EL MUNICIPIO LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**TERCERA. COMPROMISO DE "EL INSTITUTO". POR SU PARTE "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:**

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE SER PAGADOS.

2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA BÁSICA Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.

3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.

4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

5. COLABORAR EN OFICIALÍA MAYOR EN ATENCIÓN AL PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

6. COLABORAR EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA MENORES ATENDIENDO A LOS MENORES INFRACTORES Y SUS FAMILIARES.

7. SE ASIGNA A LA C. L.I.C. EVELIA CAJIGAS, COORDINADOR DE ZONA, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PROF. ÓSCAR ENRIQUE COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN.

#### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

#### **SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ

SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

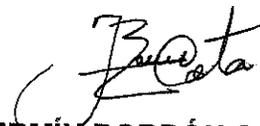
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA, MÉXICO, EL 26 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. EDUARDO ENCINAS MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL INSTITUTO"



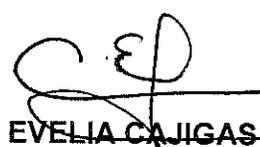
PROF. FERMIN BORBÓN COTA  
DIRECTOR GENERAL



C.P. PEDRO MORGHEN RIVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROF. OSCAR E. COTA BARRERA  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN



LIC. EVELIA CAJIGAS  
COORDINADOR DE ZONA